## *1. TITULO*

**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDAS A LOS DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política en el artículo 2 resalta que El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, le corresponde a los alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, con el fin de velar por el bienestar y satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que, de la misma manera, la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su artículo 1° que: "(...) los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad (...)"

Que, en el año 2023 se emite la Ley 2294 del 19 de mayo "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, el cual tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Que, este plan tiene cinco (5) ejes de transformación, en donde el eje número 2: **SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL**, en su inciso C "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida" numeral 3, habla sobre el derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz en donde se busca la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia.

Que, el Municipio de Tuluá en aras de dar cumplimiento a estos objetivos y metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, crea la **SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ** mediante el Decreto **N° 200-59-3.399** del 09 de junio del 2025, con el fin de desarrollar acciones para el cumplimiento de su misión, coordinar distintos programas sociales en el municipio, promoviendo adicionalmente el deporte, la recreación, La actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En donde se pretende que el municipio sea garante del bienestar social, desarrollo humano y especialmente de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y teniendo en cuenta lo enmarcado en la normativa vigente.

Por tanto, es responsabilidad de la Administración Municipal a través de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, formular y ejecutar proyectos de inversión orientados a garantizar el acceso de la población a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, así como implementar actividades de cultura física y procesos de construcción ciudadana, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. En concordancia con estos objetivos, y con el propósito de dar cumplimiento a las directrices institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la capacidad de gestión en los procesos.

La Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación se requieren fortalecer durante la vigencia 2026 los programas dirigidos a promover la actividad física, la recreación, la lúdica y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Tuluá. Estas acciones son fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población, fomentar hábitos saludables, prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo y promover la integración social a través de espacios comunitarios seguros y organizados.

El crecimiento de la demanda ciudadana por actividades recreativas y deportivas, así como la necesidad de garantizar una adecuada planeación, ejecución y seguimiento de las mismas, hace indispensable contar con personal idóneo que brinde soporte técnico y operativo. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión permitirá desarrollar actividades de forma eficiente, organizada y en coherencia con los lineamientos de la administración municipal.

Además, la diversidad de grupos poblacionales atendidos, incluyendo niños, jóvenes, adultos, personas mayores, población rural, población con discapacidad y comunidades vulnerables, exige una intervención especializada y adaptable a las características de cada comunidad. La contratación propuesta permitirá ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los programas y fortalecer los eventos deportivos y recreativos liderados por la Secretaría.

Con este contrato, la administración municipal garantiza el cumplimiento de sus metas institucionales en materia de deporte, recreación, salud y bienestar comunitario, contribuyendo al desarrollo social, la cohesión ciudadana y la participación activa de la población en iniciativas que promuevan estilos de vida saludables. En este marco, se identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios, que apoye a la gestión para la implementación de procesos de actividad física, lúdica, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre.

Para el cumplimiento de estos fines, se requiere contar con una persona jurídica con experiencia y competencias en la orientación de actividades físicas y recreativas, que puedan desarrollar las sesiones en las distintas instalaciones deportivas del municipio. Sera clave para asegurar la adecuada ejecución de los procesos, aportar un equipo de trabajo que garantice la seguridad, motivación y continuidad de los beneficiarios en las actividades programadas. La contratación de este servicio responde a la necesidad de brindar un acompañamiento técnico y profesional que permita alcanzar los objetivos institucionales en materia de promoción del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la salud comunitaria.

| EQUIPO DE TRABAJO | N° PERSONAS |
|---|---|
| Personal requerido | 7 |

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993, permite la contratación directa, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa de la entidad. Que, dentro de los lineamientos de la Administración se contempla la necesidad de fortalecer los hábitos de vida saludable y la participación activa de la comunidad tulueña, logrando reactivar de manera dirigida el compromiso con el desarrollo integral de ellos, a fin de garantizar la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, si bien la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, cuenta con un (1) funcionario de planta que tiene asignadas las funciones de realizar actividades lúdicas y recreativas y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, y a la alta cantidad de niños, niñas, jóvenes y adulto mayor que son beneficiarios, el personal no es idóneo para el desarrollo de esta actividad, por lo cual es fundamental contratar a una persona natural y/o jurídica que responda a la necesidad institucional, al marco legal vigente y los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando la ejecución y apoyen la planificación, organización y ejecución de las actividades, permitiendo así un desarrollo

estructurado y sostenible del deporte en la comunidad. En este marco, el presente contrato de prestación de servicios tiene como finalidad asegurar la adecuada estructuración y operatividad de los torneos, festivales, eventos y programas deportivos impulsados por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá.

Por lo anterior, se hace necesario contar con una (1) persona natural y/o jurídica, para que adelanten la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDAS A LOS DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN."**

| **3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** | |
|---|---|
| **3.1 LINEA ESTRATEGICA** | LINEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO |
| **3.2 OBJETIVO DE RESULTADO** | AUMENTAR EL PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PRACTICAN ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA DURANTE EL CUATRIENIO |
| **3.3 INDICADOR DE RESULTADO** | PERSONAS QUE PRACTICAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS |
| **3.4 SECTOR** | 43. DEPORTE Y RECREACIÓN |
| **3.5 PROGRAMA** | 4301. SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE |
| **3.6 PRODUCTO** | 4301037. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE |
| **3.7 INDICADOR DE PRODUCTO** | 430103700. PERSONAS QUE ACCEDEN A SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA |
| **3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS** | 3540 |
| **3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS** | |
| No. Registro BPIM | 2024768340033 |
| Nombre Proyecto | MEJORAMIENTO DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO EN EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ. |
| No. Certificado De Registro De Proyectos | 2026.0215 |
| Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos | 16/01/2026 |
| Valor Del Certificado De Registro De Proyectos | $113.000.000 |
| **3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR** | EJECUTAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN CON LOS DISTINTOS EJES POBLACIONALES |
| **3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** | |
| **Numero** | 2026.0302 |
| **Fecha** | 20/01/2026 |
| **Valor** | $113.000.000 |
| **4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO** | |
| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDAS A LOS DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.** | |
| **4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO** | |

| **Actividades** | **Entregables:** | **Evidencias:** |
|---|---|---|
| Diseñar y entregar cronogramas mensuales detallados de actividades físicas, recreativas, deportivas, lúdicas y de movimiento, especificando lugares, días, horarios y responsables. Incluir actividades como juegos activos, dinámicas grupales, ejercicios rítmicos, Rumbaterapia y propuestas adaptadas a diferentes grupos | 100% del plan de acción y cronograma de trabajo entregado | • Informe contratista en el formato F220-05.<br>• Plan de acción.<br>• Cronograma de trabajo. |

| | | |
|---|---|---|
| poblacionales. | | |
| Realizar mensualmente un mínimo de veinte (20) jornadas de actividad física, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre en comunas, barrios, veredas y escenarios públicos, garantizando la participación activa, segura y motivada de los asistentes. | 100% de las convocatorias realizadas | • Informe contratista en el formato F220-05. |
| Coordinar, dirigir y dinamizar las jornadas de ciclovía del municipio, diseñando estaciones recreativas en el recorrido, promoviendo juegos, actividad física, integración familiar y uso saludable del espacio público, e incluyendo sesiones desde escenario móvil con ejercicios dirigidos. | 100% de los cronogramas mensuales | • Informe contratista en el formato F220-05.<br>• Cronogramas mensuales. |
| Realizar seguimiento técnico y operativo al desempeño de los monitores del programa, verificando la ejecución de actividades según la planificación, brindando retroalimentación continua y participando en comisiones técnicas individuales y colectivas con el coordinador deportivo y la Secretaría. | 100% de las sesiones mensuales realizadas. | • Informe contratista en formato F220-05.<br>• Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.<br>• Listado de asistencia mediante formato F -TR-10. |
| Llevar registros escritos y estadísticos de la población atendida, elaborar mensualmente el consolidado de participantes y los indicadores correspondientes, y presentar informes periódicos con avances, resultados, evidencias y análisis del impacto en el aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física. | 100% de la participación en las comisiones técnicas. | • Informe contratista en el formato F220-05.<br>• Informe ejecutivo.<br>• Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.<br>• Listado de asistencia mediante formato F -TR-10. |
| Apoyar a la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación y a la Administración Municipal en actividades administrativas, recreativas, deportivas y eventos institucionales. | 100% del consolidado de indicadores entregado. | • Informe contratista en el formato F220-05.<br>• Informe estadístico<br>• Fichas estadísticas en el formato F360-13 |

**4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**Son deberes del Contratista** además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El personal encargado de prestar el servicio deberá cumplir con la Certificación de idoneidad como entrenador deportivo expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesiones a fines (COLEF) de la federación o la liga, en el caso que sea requerido.
4. El personal encargado de prestar el servicio deberá llegar con sus propios medios al lugar de la actividad.
5. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
6. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vi-

gentes.

7. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
8. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos.
9. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
10. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
13. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
14. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
15. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
16. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

**Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

**Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el Secretario del Deporte y la Recreación de Tuluá, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

**4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:**

**N/A**

**4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

**N/A**

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:**

| Ítem: | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 94121514 | Servicio de promotores o directores técnicos de clubes deportivos. |
| 2 | 90141600 | Promoción y patrocinio de eventos deportivos |
| 3 | 90141703 | Deportes juveniles. |

**6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)**

| Obra | Consultoría o Interventoría | Suministro | Compraventa | Prestación de servicio **X** | Convenio Interadministrativo | Convenio de Asociación | Otro: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión, y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia profesional relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. **La Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de la Alcaldía Municipal de Tuluá cuenta con personal de planta pero no es suficiente**. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

**8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)**

La Alcaldía del Municipio de Tuluá en especial la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, en aras de definir un precio estándar para la prestación de este servicio, procedió a realizar un estudio del mercado identificando que a nivel Nacional, Departamental y Municipal, se aplica la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que el valor del mismo se estableces de acuerdo a la necesidad de suplir y los estándares de cada entidad, para lo cual se consultaron en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente "SECOP II" procesos de contratación similares en diferentes Entidades Estatales obteniendo los siguientes resultados:

| N° CONTRATO | AÑO | ENTIDAD | OBJETO | DURACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| CD-58-2025-9088 | 2025 | **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE RETOS ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE MEDIANTE ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | 32 DIAS | $1.000.000.000 |
| SDIS-CPS-324486-2025 | 2025 | **(SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL)** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE RECREACIÓN PARA | 5 MESES | $22.581.560 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | FORTALECER LAS HABILIDADES FISICAS Y MOTRICES EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL SERVICIO CENTRO DÍA CASAS DE LA SABIDURÍA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL | | |
| 2025218 | 2025 | **MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE FIN DE AÑO, DIRIGIDOS AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN (INCLUYE RECURSO HUMANO Y LOGÍSTICA REQUERIDA PARA LOS EVENTOS), PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LOS VALORES DEPORTIVOS, LA CONVIVENCIA Y EL ESPÍRITU NAVIDEÑO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO. | 33 DIAS | $38.907.500 |

Dado que la Secretaria Municipal del Deporte y la recreación de Tuluá, fue creada en el año 2025, no cuenta con un amplio historial en contratación realizada, pero se optó por tomar como referencia en el estudio del mercado la contratación por prestación de servicio realizada por la entidad en la vigencia 2025, obteniéndose los siguientes precios unitarios:

| N° CONTRATO | AÑO | OBJETO | DURACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 380.20.1.80-2025 | 2025 | CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EFECTUAR PROCESOS DE ACTIVIDAD FÍSICA, LÚDICA, RECREATIVA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDAS A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES, DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DEL MUNICIPIO DE TULUÁ | 4 (MESES) | $68.080.000 |

De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta el presupuesto destinado por el municipio de Tuluá para realizar está contratación, se establece como valor del contrato la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($113.000.000)** IVA incluido, para ser cancelados en cuatro (04) cuotas iguales por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($28.250.000)** cada uno; con previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos a la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 16 de junio del 2026.

**9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**9.1 Capacidad Jurídica:**

**Persona natural y/o jurídica:** capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar. La persona natural y/o jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual demuestre que en el objeto social busca generar condiciones de inclusión, participación y bienestar social para la comunidad implementando y ejecutando planes, programas, proyectos y/o actividades conexas y complementarias que conduzcan al desarrollo y fortalecimientos de los grupos poblacionales como jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, desplazados, mujeres grupos étnicos, personas con discapacidad, población LGTBI y comunidad en general, y que esos se reflejen en su accionar a nivel de salud, empleo, nutrición, educación, bienestar social, cultural, político, económico, comunitario, deportivo, recreativo, ambiental y productivo, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades de este. Para el desarrollo del objeto contractual se necesita contar con el personal idóneo, garantizando la implementación, seguimiento y ejecución de actividades físicas, recreativas y de aprovechamiento de tiempo libre en los diferentes ejes poblacionales; adicionalmente deberá presentar las hojas de vida del personal requerido con los siguientes perfiles:

- Cuatro (4) personas con título profesional en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, en el área del Deporte, Educación Física y Recreación y deberán contar con la Certificación de idoneidad como entrenador deportivo expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesiones a fines (COLEF) de la federación o la liga, en los casos en que sea requerido.

- Una (1) persona con título técnico o haber cursado como mínimo seis (6) semestres de carrera universitaria en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, específicamente en el Deporte, Educación Física y Recreación, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar.

- Dos (2) personas con título bachiller con conocimientos y experiencia en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, específicamente en el Deporte, Educación Física y Recreación.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación a presentar propuesta.

**9.2 Experiencia:** El municipio de Tuluá exigirá al contratista que acredite una experiencia mínima de tres (3) meses relacionada con la prestación de servicios de personal para el desarrollo de actividades de promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Se deberá acreditar experiencia y contar con el personal capacitado para la implementación, seguimiento y ejecución de actividades físicas, recreativas, permitiendo la correcta prestación del servicio a la población requerida.

**9.3 Capacidad Financiera: N/A**

**9.4 Capacidad Organizacional: N/A**

**9.5 Factores de Evaluación: N/A**

**10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Realizar actividades no autorizadas por parte del supervisor | Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato | Raro | Menor | Riesgo bajo |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No atender los requerimientos hechos por el supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contrato | Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato | Raro | Menor | Riesgo bajo |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No adelantar las actuaciones asignadas dentro de los términos de Ley | Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato | Raro | Menor | Riesgo bajo |

| | | | | **Impacto después del Tratamiento** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Categoría** | **¿A quién se le asigna?** | **Tratamiento / Controles a ser implementados** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del Riesgo** | **Categoría** |
| 1 | Baja | Contratista | Asignar actividades concretas | Bajo | insignificante | Bajo | Baja |
| 2 | Baja | Contratista | Revisión de la ejecución de los requerimientos | Bajo | insignificante | Bajo | Baja |
| 3 | Baja | Contratista | Seguimiento periódico de las actuaciones asignadas | Bajo | Insignificante | Bajo | Baja |

| | | | | | **Monitoreo y Revisión** | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **¿Afecta la ejecución del contrato?** | **Persona responsable por implementar el tratamiento** | **fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | **Fecha estimada en que se completa el tratamiento** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad ¿Cuándo?** |
| **1** | **No** | Supervisión del contrato | Desde la etapa precontractual | Hasta la liquidación del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
| **2** | **No** | Supervisión del contrato | Desde la etapa precontractual | Hasta la liquidación del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |
| **3** | **No** | Supervisión del contrato | Desde la etapa precontractual | Hasta la liquidación del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato | Mensual |

**11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 2195 DE 2022, por la cual se modifica el numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

*2o. Pactaran las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. En los casos previstos en este numeral, las clausulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.*

**12. MECANISMOS DE COBERTURA**

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto. La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | 10% del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 20% del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| **SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES** | 5% del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** | 200 SMLMV | Por el plazo de ejecución del contrato. |

**13. ACUERDO COMERCIAL**

De la revisión de dichos acuerdos, por la naturaleza, objeto a contratar y por tratarse de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

**14. ACUERDOS MARCO VIGENTES**

No aplica para esta modalidad contractual ni objeto, por ser contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo.

**15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

| | | |
|---|---|---|
| **PROCESO RESPONSABLE** | **SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ** | |
| **NOMBRE DE RESPONSABLE** | **FRANCISCO GIRÓN OCAMPO** | FIRMA: |
| **CARGO** | SECRETARIO DE DESPACHO | |
| **FECHA DE ESTUDIO** | 20 DE ENERO DE 2026 | |
| **Transcriptor** | **ANA MILENA SILVA NARANJO**<br>Técnico Administrativo | Vo. Bo. Ana Milena Silva Naranjo |
| **Revisó** | **JONNY ALDER SANCHEZ RODRIGUEZ**<br>Profesional Universitario | Vo. Bo. |
| **Gestión proyectos** | **IVAN ANDRÉS SARRIA HERNANDEZ**<br>Profesional Universitario | Vo. Bo. |